

SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2023

“SERVICIO DE CAFETÍN, JARDINERÍA, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS
NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE
TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA
TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO INFIERNITO DE VILLA DE
LEYVA, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACÁ DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

ENVIO SUBSANACION INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION INVITACION PUBLICA N°06 DE 2023

Dora Luz Duarte Cabanilla <gerencia@msddistriservi.com>

11 de abril de 2023, 11:21

Para: contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

"UPTC"

Cordial saludo:

De manera respetuosa me permito allegar a ustedes subsanación del informe preliminar **INVITACION PUBLICA N°06 DE 2023**, estando dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en mención.

Cordialmente,

DORA LUZ DUARTE CABANILLA

Representante legal UNION TEMPORAL UPTC 2023



DOCUMENTO DE SUBSANACION INFORME PRELIMINAR UPTC.pdf

5852K

UNION TEMPORAL UPTC 2023

Tunja Abril 11 de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
“UPTC”
Ciudad

REF: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA No.06 DE 2023

SUBSANACION N°1

El informe de evaluación preliminar - **CAPACIDAD JURIDICA** , publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	UNION TEMPORAL UPTC 2023	
	MSD DISTRISERVI S.A.S NIT: 900488072-1	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S NIT:900928366-9
Carta de presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN)	NO CUMPLE (Folios 6-8 Archivo Pdf. PARTE 1 PAG 1-88) Allega carta de presentación de la oferta, sin embargo, el archivo adjunto no corresponde al relacionado en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación el cual fue actualizado por la Universidad	

Se allega con el presente, Anexo 01 Carta de presentación de la oferta requerida por la entidad, con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo,

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

SUBSANACION N°2.

El informe de evaluación preliminar - **CAPACIDAD JURIDICA**, publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistriservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023

<p>Estar inscrito en el Registro Único Tributario Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p>	<p>NO CUMPLE (Folios 56-58 Archivo Pdf. Archivo Pdf. PARTE 1 PAG 1-88)</p> <p>Allega RUT sin embargo la fecha de generación no se encuentra actualizada</p>	<p>NO CUMPLE (Folios 51-55 Archivo Pdf. Archivo Pdf. PARTE 1 PAG 1-88)</p> <p>Allega RUT sin embargo la fecha de generación no se encuentra actualizada</p>
--	--	--

Se allega con el presente Rut actualizado del integrante INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y del integrante MSD DISTRISERVI SAS.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

SUBSANACION N°3.

El informe de evaluación preliminar - **CAPACIDAD JURIDICA**, publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

<p>Póliza de seriedad de la oferta La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891 800330-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p>	<p>NO CUMPLE (Folio 59-61 Archivo Pdf. PARTE 1 PAG 1-88)</p> <p>Allega Póliza de cumplimiento No 4008027 Anexo 0, expedida por HDI SEGUROS, la cual cumple con el beneficiario la vigencia y el valor asegurador, se encuentra debidamente suscrita por el tomador, sin embargo, no allega constancia o recibo de pago.</p>
<p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>	

Se allega con el presente, Recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, aportada en el proceso.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

SUBSANACION N°4.

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistriservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023

El informe de evaluación preliminar- **CAPACIDAD JURIDICA**, publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

<p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe:</p> <p>a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <p>d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.</p>	<p>NO CUMPLE (Folio 59-61 Archivo Pdf. PARTE 1 PAG 1-88)</p> <p>Allega carta de conformación del consorcio en la cual señala el porcentaje de participación de cada uno, sin embargo, no indica, que en el caso de la UNION TEMPORAL la responsabilidad de los integrantes es SOLIDARIA Y LIMITADA.</p>
--	---

Se allega Documento de conformación de la unión temporal UPTC 2023 donde se indica que la responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal es solidaria y limitada.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

SUBSANACION N°5.

El informe de evaluación preliminar- **EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL**, publicado el día 10 de abril de 2023, señala:

<p>Contrato No. 5</p> <p>Referencia:</p> <p>Valor contrato:</p> <p>Copia del contrato y copia de acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplimiento</p> <p>Terminados o liquidados</p>	<p>HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE</p> <p>Contrato No 2020-0381</p> <p>\$1.641.689.600 participación 100%</p> <p>Si Adjunta: Certificación de contrato</p> <p>NO CUMPLE, no allega copia de contrato</p> <p>Si terminado</p>
--	---

Se allega copia del contrato 2020-0381 del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué. Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

UNION TEMPORAL UPTC 2023

SUBSANACION N°6. El informe de evaluación preliminar- **EVALUACION REQUISITOS SIG** , publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

REQUISITOS		OBSERVACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si el oferente seleccionado presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST en la etapa de requisitos habilitantes, este deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Adjunta certificado el integrante MSD DISTRISERVI S.A.S de ARL AXA COLPATRIA el cual no evalúa el cumplimiento de los Estándares Mínimos en SST.</p>

Se allega copia certificación ARL, de integrante MSD DISTRISERVI SAS.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

SUBSANACION N°7. El informe de evaluación preliminar- **EVALUACION REQUISITOS SIG**, publicado el día 10 de Abril de 2023, señala:

INDUSTRIAS HERRANCÓ S.A.S

REQUISITOS		OBSERVACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si el oferente seleccionado presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST en la etapa de requisitos habilitantes, este deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No Adjunta Certificado donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable.</p>

Se allega copia certificación ARL, de integrante INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad **HABILITAR** la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UPTC 2023**.

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistriservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023



NOMBRE: DORA LUZ DUARTE CABANILLA
Representante legal UNION TEMPORAL UPTC 2023

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistribiservi.com

CARTA DE PRESENTACION

UNION TEMPORAL UPTC 2023

ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja, Marzo 30 de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito **DORA LUZ DUARTE CABANILLA**, en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UPTC 2023** de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR - INVITACION PÚBLICA No. 006 DE 2023 "**SERVICIO DE CAFETÍN, JARDINERÍA, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO INFIERNITO DE VILLA DE LEYVA, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta.

En caso que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.

III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.

IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistribiservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023

V. Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o donde esta determine.

VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prórrogas si las hubiere.

VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 e ISO 45001 por lo tanto me comprometo a cumplir dentro del término indicado por la entidad, con la entrega de la documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental contenida en el Pliego de condiciones o en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera, manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

X. Que el valor total de la oferta que realizo, es la suma de **\$2.972.132.508** y mi propuesta consta de **997** folios.

XI. Que acepto, ser notificado personalmente por medio electrónico al siguiente correo **gerencia@msddistriservi.com** y mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución del contrato a suscribir y cuatro meses más.

XII. Que con la presentación de la propuesta y los documentos soporte, autorizo de manera expresa el uso y tratamiento de la información suministrada, conforme a la política de Tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecida mediante la resolución No. 3842 del 14 de agosto 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales; y a que se realicé la publicación de la documentación soporte a la gestión contractual de la Universidad, de acuerdo con la Resolución 3364 Julio 13 de julio de 2022, en el portal electrónico SECOP.

XIII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI NO **X** ,
presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000,

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistriservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023

1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado **que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley** señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

XIV. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación **PUBLICA** No. **006** de 2023 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: UNION TEMPORAL UPTC 2023

NIT:

DIRECCION: Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

TELEFONO: 3185577811

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

DIRECCION: Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

TELEFONO: 3185577811



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28.090.993 DE CURITI

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

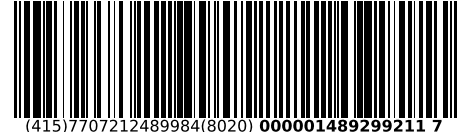
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistribiservi.com

RUT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14892992117



(415)7707212489984(8020) 000001489299211 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 8 8 0 7 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MSD DISTRISERVI S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

AV UNIVERSITARIA 75 A 00 OF 10 A BL 2

42. Correo electrónico

msddistribuciones2011@gmail.com

43. Código postal

1 5 0 0 0 2

44. Teléfono 1

3 1 8 5 5 7 7 8 1 1

45. Teléfono 2

3 1 1 5 6 9 4 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 1 9, 1 2, 2 7

8 1 1 0

2 0 1 9, 1 2, 2 7

4 7 6 1

4 7 7 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 01 / 17 : 53: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

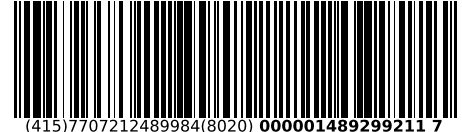
984. Nombre DUARTE CABANILLA DORA LUZ

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892992117



(415)7707212489984(8020) 000001489299211 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 8 8 0 7 2 1
 6. DV 1
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja
 14. Buzón electrónico 2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 0 0 1	0 8	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 1, 1 2, 2 5	2 0 1 9, 0 7, 2 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 1 2, 2 7	2 0 1 9, 0 8, 0 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 1 2 5 1 9	1 1 2 5 1 9	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 1, 1 2, 2 5		
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1, 1 2, 2 7		-
2	8 1	2 0 1 1, 1 2, 2 7		-
3				-
4				-
5				-

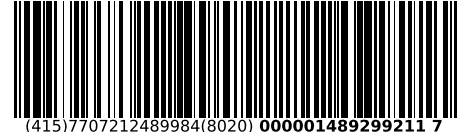
Vinculación económica

93. Vinculación económica
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
 171. País
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892992117



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 8 0 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

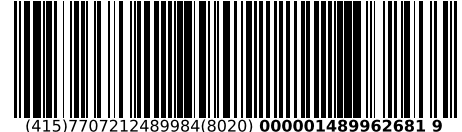
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1, 1 2 1 5		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 0 9 0 9 9 3		
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	DUARTE	CABANILLA	DORA	LUZ
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14899626819



(415)7707212489984(8020) 000001489962681 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="8121"/>	<input type="text" value="20160119"/>	<input type="text" value="8129"/>	<input type="text" value="20220101"/>	<input type="text" value="5629"/>	<input type="text" value="7830"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

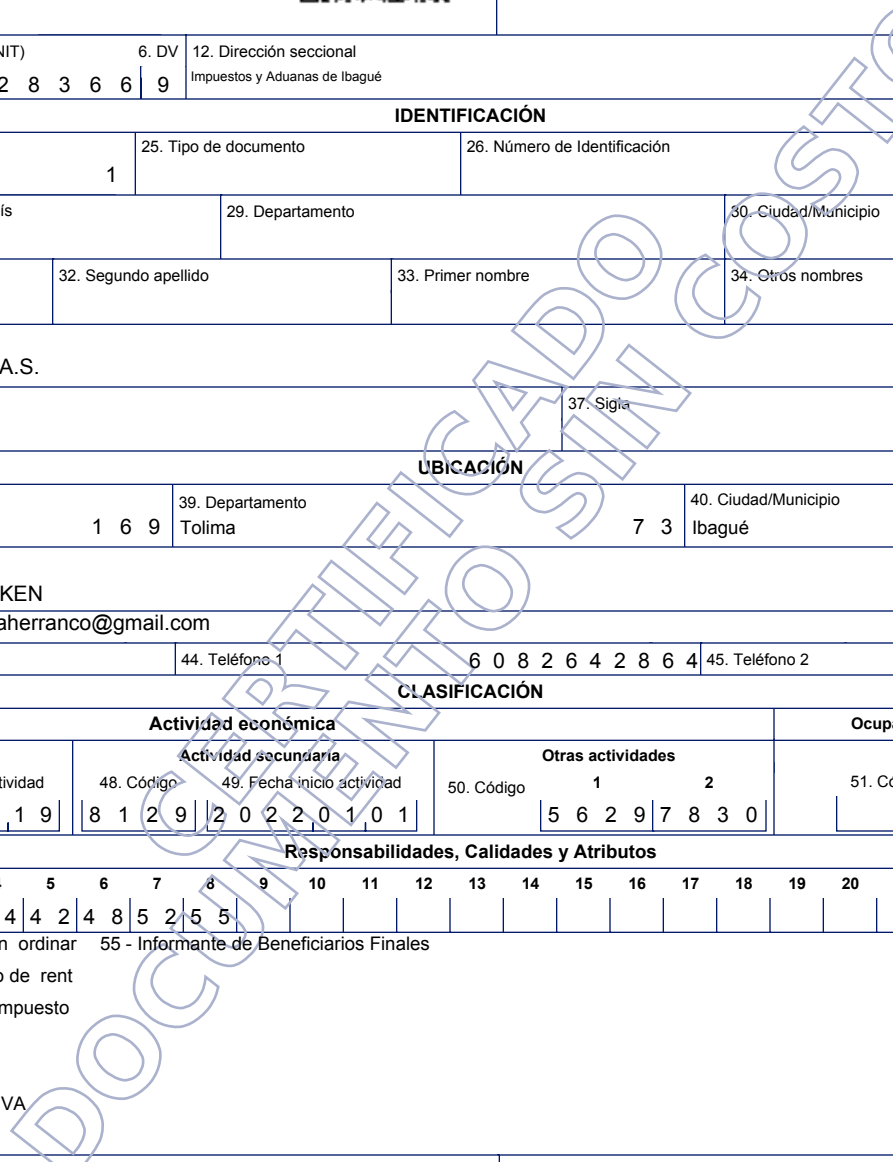
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

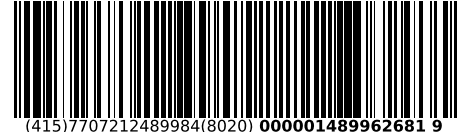
984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14899626819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 2 8 3 6 6 9
 6. DV 9
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué
 14. Buzón electrónico 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	1	2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 4	2 0 1 7 0 3 2 4	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 1 9	2 0 1 7 0 4 0 5	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	2 6 3 2 7 8	2 6 3 2 7 8	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 0 1 1 4	2 0 1 6 0 1 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 1 1 9		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 1 9		-
3				-
4				-
5				-

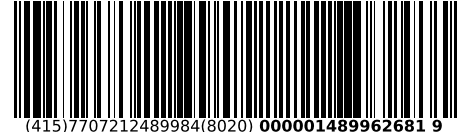
Vinculación económica

93. Vinculación económica
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
 171. País
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14899626819



(415)7707212489984(8020) 000001489962681 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 8 3 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

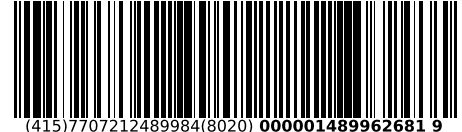
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9, 0 8, 2 0	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 7 6 6 1 9	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CELIS	MARIANA	CAMILA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14899626819

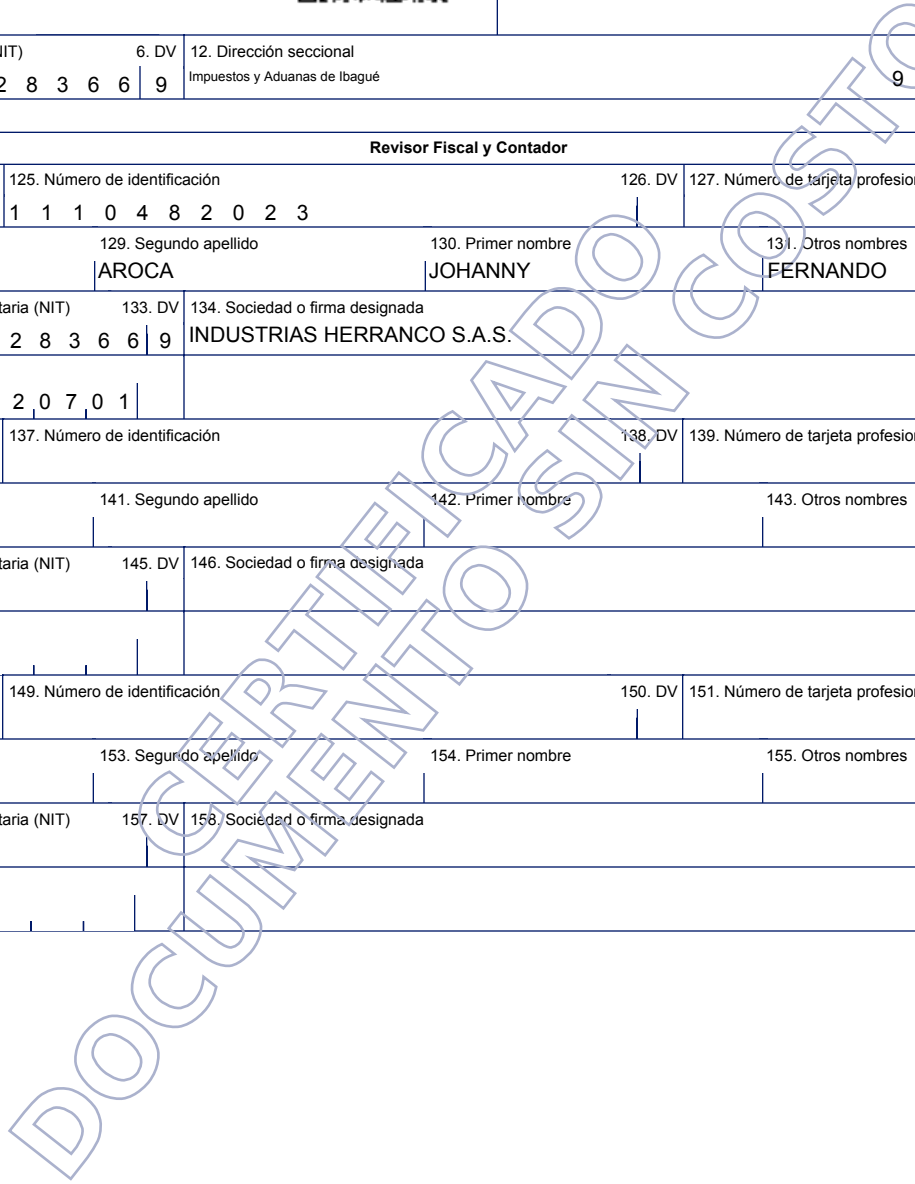


(415)7707212489984(8020) 000001489962681 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 2 8 3 6 6 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

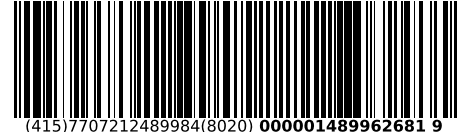
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 1 0 4 8 2 0 2 3	126. DV 	127. Número de tarjeta profesional 2 0 3 9 9 8
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido AROCA	130. Primer nombre JOHANNY	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 2 8 3 6 6 9	133. DV 	134. Sociedad o firma designada INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV 	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV 	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV 	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV 	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14899626819



(415)7707212489984(8020) 000001489962681 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 2 8 3 6 6 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS HERRANCO		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CR 4 D 41 38 BRR MACARENA		
166. Número de matrícula mercantil 2 6 3 2 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 1 1 9	
168. Teléfono 3 1 8 6 0 6 6 7 6 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento HERRANCO TRANSPORTES		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CL 17 A 7 29 BRR INTERLAKEN		
166. Número de matrícula mercantil 3 2 3 7 1 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 1 1 2 7	
168. Teléfono 3 1 8 2 0 9 8 0 7 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Publicidad	7 3 1 0
162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS HERRANCO.COM		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CL 17 A 7 29 BRR INTRELAKEN		
166. Número de matrícula mercantil 3 0 6 4 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 1 7	
168. Teléfono 3 1 8 2 0 9 8 0 7 2	169. Fecha de cierre	

RECIBO DE PAGO POLIZA



RECIBO DE CAJA No ASE021

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CÓDIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE ASESOR
TUNJA	TUNJA	39	29/03/2023		ASESORAMOS WJ LTDA
RECIBIMOS DE: INDUSTRIAS HERRANCO SAS Y OTRO					NT 900928366
LA SUMA: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE					
POLIZAS	PRIMA	GASTOS		IVA	VALOR
CUMPLIMIENTO SERIEDAD DE OFERTA 4008027	\$ 297.425	\$ 7.000		\$57.840	\$ 362.266
FORMA DE PAGO					
					EFFECTIVO
TOTAL A PAGAR \$ 362.266					

**DOCUMENTO
CONFORMACION UNION
TEMPORAL**

UNION TEMPORAL UPTC 2023

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Tunja

INVITACION PUBLICA N°006 DE 2023

OBJETO: “SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Apreciados señores:

Los suscritos, **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** y **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MSD DISTRISERVI S.A.S e INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S., manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la **INVITACION PUBLICA N°006 DE 2023**, cuyo objeto es: SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión temporal es **UNION TEMPORAL UPTC 2023**
- 2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución del Contrato y tres (3) años más.
- 3). Términos y extensión de la participación de acuerdo con la ley. Las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

UNION TEMPORAL UPTC 2023

INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. 900928366-9	-ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Estará encargado de la elaboración de los componentes jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, así como también la revisión de estos aspectos en la evaluación de la misma. -EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecución de las actividades operativas establecidas en el objeto del contrato de Aseo y cafetería en la totalidad de los municipios establecidos en el contrato como son Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Garagoa, Yopal, Aguazul, Bogotá, Puerto Boyacá y Granja Tinguavita, y los que llegase a establecer la Universidad.	65%
MSD DISTRISERVI S.A.S NIT: 900.488.072-1	-ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Estará encargado de la elaboración de la parte ponderable, consolidación y envío de la propuesta, así como también la revisión de estos aspectos en la evaluación de la misma. -EJECUCION DEL CONTRATO: Legalización del contrato, contratación del personal, pago de nomina, seguridad social y parafiscales, y todas las actividades concernientes a la parte administrativa.	35%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada.

4). LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA Y LIMITADA.

5). Para efectos del pago en relación con la facturación la va realizar la unión temporal con su propio NIT.

6). Manifestamos expresamente que las partes integrantes no podrán revocar la Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.

7). Manifestamos expresamente que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

8) El representante legal de la unión temporal es **DORA LUZ DUARTE CABANILLA**, quien se identifica con la C.C. No. 28.090.993, expedida en Curití (Santander) y representante legal suplente de la unión temporal es **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, quien se

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistribiservi.com

UNION TEMPORAL UPTC 2023

identifica con la C.C. No1.110.576.619 , expedida en Ibagué (Tolima), quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:


DIRECCION: Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja

NUMERO TELEFONICO: 3185577811

CORREO ELECTRONICO: gerencia@msddistribiservi.com

CIUDAD: Tunja (Boyacá)

En consecuencia, se firma en Tunja a los diecisiete (28) días del mes de Marzo de 2023.



Nombre: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

Cedula:28.090.993 de Curití (Santander)
Representante legal MSD DISTRISERVI S.A.S

NIT: 900.488.072-1

Nombre: MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS

Cedula:1.110.576.619 de Ibagué (Tolima)
Representante legal INDUSTRIAS HERRANCO SAS

NIT: 900928366-9

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO



Nombre: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

Cedula:28.090.993 de Curiti (Santander)

Representante legal UNION TEMPORAL UPTC 2023

NIT: 900.488.072-1

Nombre: MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS

Cedula:1.110.576.619 de Ibagué (Tolima)

Representante legal suplente UNION TEMPORAL UPTC 2023

NIT: 900928366-9

Avenida Universitaria N°75ª-00. oficina 101 Bloque 2.Green Hills. Tunja
Teléfono: 3185577811 Correo electrónico: gerencia@msddistribiservi.com

CONTRATO 2020-0381

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION AMBIENTAL Y APOYO LOGISTICO
DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E**

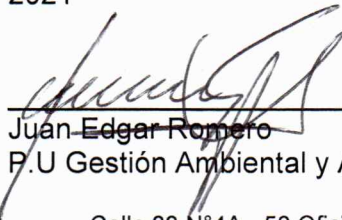
CERTIFICA

Que la(s) empresa(s) que aparece(n) en la siguiente relación, en virtud de la necesidad del servicio de ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA, tuvieron relación contractual con el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. para la vigencia 2020 - 2021 de acuerdo a las siguientes fechas:

Numero de Contrato	2020-0381
Empresa	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT	900.928.366-9
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.
Fecha de Contrato	24 Junio de 2020
Fecha de Inicio	25 Junio de 2020
Fecha de Terminación	31 de Octubre 2020
Plazo de Ejecución	4 meses y 6 días
Valor del contrato	\$944.050.000,00
Lugar de Ejecución	Sedes La Francia y El Limonar del hospital en Ibagué
Adición y Prorroga N°01	
Valor de la adición	\$596.639.600,00
Fecha de Inicio de la adición	01 Noviembre de 2020
Fecha de Terminación de la adición	18 Enero de 2021
Plazo de Adición	2 Meses y 18 días
Adición y Prorroga N°02	
Valor de la adición	\$101.000.000,00
Fecha de Inicio de la adición	19 Enero de 2021
Fecha de Terminación de la adición	31 Enero de 2021
Plazo de Adición	13 días

En la fecha el servicio por parte de INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. se prestó con calidad, excelencia y eficiencia.


Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 10 días de Febrero de 2021



Juan Edgar Romero
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico

Calle 33 N°4A - 50 Oficina de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico Tel. 57 8 273 9805 Ext.279

www.hflleras.gov.co
pu.logistica@hflleras.gov.co
Ibagué - Colombia

ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 2020-0381 CELEBRADO CON INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.				 <small>INDUSTRIAS Federico Lleras Acosta S.A.S.</small>
Código: GJ-FR-003	Fecha de elaboración: 18-10-2016	Fecha de actualización:	Versión: 1	

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 01/02/2021
PLAZO: DEL 25/06/2020 AL 31/10/2020	VALOR: \$ 944.050.000
CONTRATISTA: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.	NIT. 900.928.366-9
SUPERVISOR: P.U GESTION AMBIENTAL Y APOYO LOGISTICO	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.	

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N°1308	FECHA: 29/05/2020	VALOR: \$ 946.000.000
	N°1873	FECHA: 26/10/2020	VALOR: \$596.639.600
	N°0907	FECHA: 15/01/2021	VALOR: \$101.000.000
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°3109	FECHA: 24/06/2020	VALOR: \$ 944.050.000
	N°4703	FECHA: 30/10/2020	VALOR: \$596.639.600
	N°1083	FECHA: 18/01/2021	VALOR: \$101.000.000

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, en la oficina de Apoyo Logístico, se reunieron; **MARIANA CAMILA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.576.619 en calidad de **Contratista** y **JUAN EDGAR ROMERO** en su calidad de Supervisor del contrato 2020-0381 del 24 de Junio de 2020

JUAN EDGAR ROMERO en su calidad de Supervisor del presente contrato, revisa todos los puntos acordados para evaluar su ejecución por parte del Contratista.

El objeto de la presente reunión es suscribir la presente acta con la cual se da terminación a la ejecución de contrato antes citado, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos, por lo tanto se declara como fecha de terminación de la ejecución de las actividades, el día Treinta y uno (31) del mes de Enero de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR


JUAN EDGAR ROMERO
CC. 936.408.277

CONTRATISTA


MARIANA CAMILA MARTINEZ
CC. 1.110.576.619

Vo.Bo. Oficina Jurídica	Calle 33 N° 4-A 50 Tel. 273 9805 extensión 279 Web Site: www.hfleras.gov.co Gestión Ambiental y Apoyo Logístico	Elaboró: JUAN E ROMERO
----------------------------	--	---------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**No. 2020-0381****FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**
**HOSPITAL
Federico Lleras Acosta**
 Ibagué - Tolima
 E.S.E.

Nit. 890.706.833-9

1. PARTES

1.1. CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
1.2. CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO SAS

2. REPRESENTANTES LEGALES

2.1. CONTRATANTE	2.2. CONTRATISTA:
Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO GONZALEZ	Nombres y apellidos: MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
CC. No: 5.828.288 en Ibagué.	CC. No: 1.110.576.619
Dirección: CALLE 33 NUMERO 4-A-50	Dirección: CRA 4D N 41-38 BARRIO MACARENA
Ciudad: Ibagué	Ciudad: IBAGUE
Teléfono: 2739805	Teléfono: 3105563529
NIT: 890.706.833-9	NIT: 900.928.366-9

3. OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES”

4. VALOR

*El valor estimado para la contratación de la prestación de servicio de aseo y limpieza hospitalaria asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/C (\$946.000.000,00)**. Incluido IVA sobre el AIU*

DESCIPCION	OFERTA MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES	\$843.655.049
	\$84.365.505
	\$16.029.446
	\$944.050.000

5. FORMA DE PAGO

La E.S.E. cancelará el valor del contrato en 4 pagos, dentro de los 120 días siguientes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total del servicio prestado.

Soportes requeridos para presentar facturación

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerac.gov.co – e-mail: hfllerac@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias
- Informe de gestión suscrito por el supervisor del contrato

6. DURACIÓN

DEL 25 DE JUNIO DE 2020 HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2020

7. DOMICILIO

7.1 CIUDAD: IBAGUE	7.2. SEDE: FRANCIA	7.3. DIRECCION: CALLE 33 NUMERO 4A - 50
-----------------------	-----------------------	--

8. MODALIDAD

MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. SUPERVISION

CARGO:

Profesional Universitario - Gestión Ambiental y Apoyo Logístico

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02 de agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en IBAGUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.576.619** de **Bogotá**, en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, con Numero NIT: **900.928.366-9**, matriculada bajo el No.**263278**, con domicilio en IBAGUE, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Mantenimiento previas las siguientes consideraciones:

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294
Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co

Elaborado por:
Lorena Rodriguez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterá al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Mediante Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran su estatuto de Contratación que registrá su actividad contractual, así mismo Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación señala los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

Que mediante la Resolución 8145 del 1 de octubre de 2014 se adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- E.S.E.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta, mediante resolución 1607 del 04 de julio de 2020 se publicó convocatoria de mayor cuantía 008 de 2020 con la finalidad de recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que presto el servicio integral de aseo, limpieza y desinfeccion hospitalaria.

Que el valor del proceso contractual se determinó por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$946.000.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1308.

Que dentro del término de señalado se presentó observaciones de las siguientes empresa: INCIHUILA S.A.S E.S.P., JGV Inversiones S.A.S, LASU S.A.S, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. a las cuales se les dio respuesta en debida forma.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



El día 16 de junio de 2020, según cronograma de invitación para el cierre, se recibió las siguientes propuestas a través de la plataforma SECOP II

LISTA DE OFERTAS



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 008 DE 2020	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	En análisis	18/08/2020 10:12 AM
CONTRATO LLERAS-LASU 2020	Limpieza Institucional LASU S.A.S.	En análisis	18/08/2020 9:36 AM

Se llevó cabo la evaluación de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 008 de 2020, en aplicación a lo señalado en los pliegos de condiciones se evaluó la oferta de que cumpliera con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, seguridad social y salud en el trabajo con los siguientes resultados.

OFERENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION TECNICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION SSGT
INDUSTRIAS HERRANCO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA

Como consecuencia de lo anterior, se inició audiencia pública de adjudicación; en la cual se hizo presente los 2 oferentes antes mencionados; se evidenció previamente que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO SAS envió subsanación definitiva al informe final en la plataforma Secop II; por otro lado la empresa Limpieza Institucional LASU S.A.S presentó observaciones al informe de evaluación definitivo.

Que en atención a las observaciones presentadas se procedió en el desarrollo de la audiencia, la cual fue grabada en debida forma a través de medios tecnológicos a dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente Limpieza Institucional LASU S.A.S.

Que en atención a la subsanación previa a la audiencia realizada por la empresa INDUSTRIAS HERRANCO SAS, y corriendo traslado para que la empresa Limpieza Institucional LASU S.A.S subsanara en el instante de la audiencia está guardando silencio alguno y se procedió a evaluar nuevamente la propuesta presentada por INDUSTRIAS HERRANCO SAS; el comité

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



evaluador realizó la revisión de los requisitos habilitantes y la evaluación de la calificación en caso de cumplimiento de los requisitos inicialmente mencionados

OFERENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION TECNICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION SSGT	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
INDUSTRIAS HERRANCO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	500 PUNTOS	400 PUNTOS	100 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador recomendó al ordenador adjudicar la convocatoria e mayor cuantía 008 de 2020 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES”

Cláusula 1 - definiciones:

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Contratistas:	INDUSTRIAS HERRANCO SAS

Cláusula 2 - objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES”

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

*El valor estimado para la contratación de la prestación de servicio de aseo y limpieza hospitalaria asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/C (\$946.000.000,00)**. Incluido IVA sobre el AIU*

DESCIPCION	OFERTA MENSUAL
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE	\$843.655.049
	\$84.365.505

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES

\$16.029.446

\$944.050.000

El pago de los valores a que se compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 2201020017 - Servicio de Aseo (limpieza hospitalaria)** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1308 del 29 de MAYO de 2020.**

La E.S.E. cancelará el valor del contrato en 4 pagos, dentro de los 120 días siguientes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total del servicio prestado.

Soportes requeridos para presentar facturación

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias
Informe de gestión suscrito por el supervisor del contrato

El Contratista debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica. La contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

Cláusula 4 - Obligaciones del contratista:

- Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
- Resolver las consultas con mayor celeridad posible. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
- Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.
- Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

DEL 25 DE JUNIO DE 2020 HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2020

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir el pago pactado en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio a contratar es el aseo tanto en las áreas asistenciales como administrativas en la Sede de la Francia y del Limonar.

SEDE LA FRANCIA

Área Asistencial

- Los Servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos, Sala de Partos y Quirófanos, requieren:
- Aseo general durante las 24 horas del día, todos los días del mes. Este servicio debe manejar personal de alturas.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las unidades (habitaciones o cubículos) cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio, incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañante, camas,

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerac.gov.co – e-mail: hfllerac@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles y torres de UCI (previa desinstalación de los equipos por parte del personal de enfermería). En las salas de cirugía los soportes de techo de las lámparas cielíticas serán desinfectadas con apoyo del personal de alturas.

- Una vez confirmada la salida del paciente y solicitada la desinfección, el personal de aseo tiene 20 minutos para dejar habilitada la cama para ser usada de nuevo; esto, en condiciones de asepsia que deben ser verificadas por supervisor y jefe del servicio, además de ser corroboradas mediante luminometría de manera mensual por el contratista.
- Aseo semanal, en el que se reforzará el aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañantes, sillas de ruedas, camillas, sillas de salas de espera, muebles, entre otros, previa coordinación con el Jefe de cada área.
- El quirófano requiere aseo terminal inmediato en cada una de las salas de cirugía, una vez se terminan los procedimientos, previa coordinación con el Jefe del área.
- Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera.

El personal asignado a labores en la noche en las áreas de urgencias y cuidados intensivos, cubrirá las áreas de Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Imagenología y Servicios de Hospitalización de acuerdo a requerimiento de los citados servicios e instrucción del coordinador designado por el contratista.

Los servicios de hospitalización y consulta externa requieren:

- Aseo general durante el día, todos los días del mes y será reforzado con jornadas de aseo y lavado una vez por semana de acuerdo al cronograma previamente establecido con el supervisor, comprende: barrido, trapeado con detergente industrial y desinfección cloro orgánico, cumpliendo con las normas técnicas generales, guías y protocolos hospitalarios sobre aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios, establecidos por el Hospital.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las habitaciones, cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio; incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles.
- Se realizara aseo a los servicios de Ayuda Diagnóstica, Imagenología, Morgue, Laboratorio Clínico, Banco de Leche, Oncología, Farmacia durante el día todos los días del mes. Banco de Sangre se realizara dos veces al día. Y cuando se requiera de nuevo por presencia de derrames o suciedad visible.

USO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES		
Producto	Área Asistencial	Área Administrativas

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Cloro orgánico	Consulta externa, Elementos de la unidad del paciente y Unidad Móvil de Banco de Sangre. Quirófano, UCI, Sala de Partos, Hospitalización, Central de Esterilización, Banco de Sangre, Banco de Leche, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Patología y Urgencias	N/A
Amonio Cuaternario	Central de Gases Medicinales	N/A

El área asistencial está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas así:

SERVICIO	Camas	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños	Cuarto limpio
Quirófanos		2	2	6		2	1
Recuperación	12		1				1
Sala de Partos	22		1	2	2	5	1
UCI 3er Piso Occidente	15		1	2		2	1
UCI 3er Piso Intermedia	8		1		1	4	1
UCI 3er Piso Neonatal	30	4	1	2		6	1
UCI 2do Piso Pediátrica	8	1	1			3	1
UCI 2do Piso Adulto Oriente	12		1	3		2	1
UCI 2do Piso Adulto Occidente	16	1	1			5	1
Banco de Leche			1	1	1	3	
6°. Piso Oriente - Pediatría	25	1	1			6	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



SERVICIO	Camas	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños	Cuarto limpio
6to. Piso pediatría- Patio de juegos y sala de lectura				1			
6°. Piso Occidente – Estar Medico y Central de Esterilización	10	1	2	1	4	5	1
5°. Piso Oriente	40	1	1			4	1
5°. Piso Occidente	32	1	1			15	1
4°. Piso oriente	38	1	1	1		6	1
4°. Piso Occidente	27	1	1	1		17	1
Urgencias	100*	3	2	1	8	10	1
Oncología		2	2	4	6	12	1
Unidad Mental	17	2	1		2	20	1
Consulta Externa		2		10	20	7	1
Imagenología		1		6	1	4	1
Morgue				2		4	
Laboratorio Clínico		2	1	2	1	4	1
Banco de Sangre y Central de Aféresis		1	1	3	2	4	1
Lactario - Sótano				2		1	1

*(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)

El contratista del servicio de aseo será el responsable de distribuir los siguientes consumibles suministrados en el hospital para cada uno de los servicios de forma que estos tengan de manera constante dichos implementos, al igual que la limpieza de los dispensadores de estos productos y llevara el control en planilla de dicha distribución, así como el lavado y destrucción de los recipientes, para su disposición final (reciclaje) por parte del hospital, de:

- Alcohol glicerinado
- Jabón quirúrgico
- Jabón antibacterial

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Área Administrativa Sede la Francia:

El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:

- Barrido,
- Trapeado con detergente industrial
- Despapelado de canecas
- Limpieza de polvo
- Lavado de baños
- Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día)
- En las bodegas de archivos se aspirara (1 vez a la semana)

Primer Piso: Portería, Sala de Conferencias, Biblioteca, Gerencia, Archivo y Correspondencia, Subgerencia, Compras, Facturación, Admisiones y Auditoría de Cuentas, Oficina de Gestión Comercial, Oficina Jurídica, Oficina de Calidad, Oficina de Sistemas, Gestión del Talento Humano, Oficina de Unidad Funcional de Quirúrgicos, Farmacia, Trabajo Social, Central de Monitoreo, Atención al usuario, Registros Clínicos, y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Segundo Piso: Coordinación Unidad Funcional Internación Medica, Facturación Quirófano.

Sótano: Administración de Inventarios y Almacén, Bodegas de Farmacia, Lactario, Oficina de Coordinación Archivo, Oficina de Seguridad en la atención, Morgue, Calderas, Central de Aire Medicinal y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Bloque de Salud Mental: Mantenimiento, Taller Biomédicos, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario Interno, Gimnasio, Gestión Ambiental y Apoyo Logístico, Oficina Coordinación de Aseo, Bodega de Archivos y todas las demás que se llegaren a ubicar.

El Área Administrativa está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas así:

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Portería	1		1		
Oficina de Atención al Usuario	1				

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Biblioteca	1	1	1		
Gerencia	2	1	2		
Archivo y correspondencia	1				
Subgerencia	2	1	1		
Oficina de Gestión Comercial	1				
Oficina Jurídica	3		1		
Oficina de Control Interno	2	1	1		
Facturación Central	1	1			
Oficina de Calidad	3				
Oficina de Sistemas	1				
Oficina Gestión del Talento Humano	2		2		
Servicios Ambulatorios	2				
Enfermería	1				
Trabajo Social	2		1		
Farmacia	2		1	1	
Registros Clínicos	2			2	
Unidad funcional Quirúrgicos.	1		1		
Unidad Funcional Internación Medica	4	1			
Administración de Inventarios y Almacén	1	4	1		
Central de Monitoreo		1			
Mantenimiento	1		1		1
Compras	1				
Calderas	1	2	1		

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294
 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co

Elaborado por:
 Lorena Rodriguez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**No. 2020-0381****FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**
HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
Daguit - Tolima
S.S.
Nit. 890.706.833-9

Área Administrativa	Oficinas	Salas	Baños	Bodega	Taller
Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo	2		1		

- Las escaleras internas (de emergencia) y terrazas se deben asear semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato.

SEDE EL LIMONAR

El servicio a contratar es el aseo de las dos (2) áreas en que está distribuido el Hospital:

Área Asistencial

El servicios de Patología requieren:

- Aseo diario todos los días del mes.
- Aseo general semanal, en el que se reforzará el aseo de paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de salas de espera.
- En la sala de procedimientos de patología se requiere aseo terminal (desinfección) una vez se terminan los mismos, en acuerdo con el coordinador del servicio, el cual incluye: aseo de pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camillas, mesas, escalerillas y demás elementos de la sala y el laboratorio.
- Limpieza y desinfección del área del depósito de cadáveres
- Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera.
- Las áreas asistenciales que no se estén utilizando se deben limpiar una vez al mes y cuando se requiera por el supervisor del contrato.

El Área Asistencial está distribuida así:

Area Asistencial Limonar	Hab.	Oficina	Star	Salas	Cons	Baños
Urgencias	50*	1	1	1	1	15
UCI 3er Piso	10	1	1	1	1	5
4to Oriente	17	1	1	1	1	20
4to Occidente	20	1	1	0	1	16
5to Oriente	17	1	1	1	1	21
5to Occidente	19	1	1	0	1	22

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfller.gov.co – e-mail: hfller.gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



Farmacia	0	2	0	0	0	3
Lab Clínico	0	4	1	1	4	3
Lab Patología	0	2	0	1	0	3
Central de Esterilización	0	0	1	0	0	2

*(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)

• **Área Administrativa**

El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:

- Barrido,
- Trapeado con detergente industrial
- Despapelado de canecas
- Limpieza de polvo
- Lavado de baños
- Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día)
- En las bodegas de archivos se aspirara (1 vez a la semana)
- El auditorio principal debe ser aseado inmediatamente sea utilizado y en el aseo semanal se debe aspirar

Segundo Piso: Registros clínicos, Auditorio Principal

Tercer Piso: Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Pagaduría, Costos, Oficina de Sistemas, Capilla, Contraloría y demás oficinas

Cuarto Piso: Habitaciones de hospitalización, cubículos de UCI

Quinto Piso: Habitaciones de hospitalización, cubículos de UCI

Séptimo Piso: Docencia e internado, aulas de capacitación

Sótano: Archivo

El Área Administrativa está distribuida así:

Área Administrativa Limonar	Oficina	Zona s	Baños	Hab
-----------------------------	---------	-----------	-------	-----

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Portería	1		1	
Oficina de Sistemas	1			
Recursos Financieros	11		3	
Auditorio Principal	1		1	
Capilla	1			
Zonas verdes		5		
Parqueaderos (áreas)		6		
Sótanos		2		

Se requiere que el aseo incluya la limpieza de paredes, pisos, ventanas, techos, lámpara, rejillas de aire acondicionado, lámpara, rejillas de aire acondicionado, zócalos, pasillos, corredores, rejillas de aire acondicionado, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, sillas, baños, etc.

AMBAS SEDES – FRANCIA Y LIMONAR

Para las sedes del hospital se debe realizar la limpieza de los exteriores de manera diaria los cuales incluyen:

- Andenes
- Puertas de acceso peatonal y vehicular
- Parqueaderos exteriores
- Parqueaderos cubiertos
- Jardines y zonas verdes
- Terrazas
- Las escaleras internas y terrazas deben ser limpiadas semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato

Insumos e Implementos

El contratista suministrará todos los insumos e implementos necesarios para realizar un buen servicio, los cuales se detallan en la tabla de cantidades mínimas. (El uso de los insumos debe estar ajustado a las necesidades reales de la institución ya sea que los requerimientos aumenten o disminuyan)

Cada uno de los implementos de aseo debe estar de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Manual de limpieza y desinfección de áreas y en el MANUAL DE BIOSEGURIDAD del Hospital, el cual se adjunta.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- Las bolsas rojas, verdes y grises serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para las bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para las bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.
- Las bolsas rojas deben estar rotuladas como **RIESGO BIOLÓGICO** y el símbolo internacional correspondiente, tal como se indica en el Manual expedido por el Ministerio de Protección Social y del Ambiente.
- Adicional se debe entregar en los servicios asistenciales a necesidad, bolsas rojas de tamaño estipuladas en el cuadro de cantidades mínimas para la eliminar residuos biosanitarios derivados de la curación de heridas.

CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS DE INSUMOS MÁS USADOS EN EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA 2020

EL Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E requiere que el contratista disponga de los siguientes elementos para su prestación del servicio durante todo el tiempo en el que se desarrollara el contrato.

2020			
ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO	
		MENSUAL	04 Meses
Guante Mosquetero Largo Calibre 35 talla 10	Par	4	16
Guantes para aseo calibre 35 tallas 8 color negro	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 35 tallas 9 color negro	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 35 tallas 10 color negro	Par	14	56
Guantes para aseo calibre 35 tallas 8 color amarillo	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 35 tallas 9 color amarillo	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 25 tallas 8 color rojo	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 25 tallas 9 color rojo	Par	62	248
Guantes para aseo calibre 25 tallas 8 color verde	Par	8	32
Guantes de vinilo	Par	900	3600

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Guantes de carnaza para jardinería, operario de alturas y recolección de residuos.	Par	10	40
Guantes de Latex	Par	120	480
Bolsa 30x30 Rojo	unidad	3.600	14.400
Bolsa 53x55 Rojo	unidad	16.200	64.800
Bolsa 53x55 Verde	unidad	4.140	16.560
Bolsa 53x55 Negro	unidad	4.140	16.560
Bolsa 53x55 Blanco	unidad	3.600	14.400
Bolsa 65x80 Rojo	unidad	4.560	18.240
Bolsa 65x80 Verde	unidad	1.310	5.240
Bolsa 65x80 Negro	unidad	2.600	10.400
Bolsa 65x80 Blanco	unidad	2.000	8.000
Bolsa 80x100 Rojo	unidad	3.600	14.400
Bolsa 80x100 Verde	unidad	1.310	5.240
Bolsa 80x100 Negro	unidad	1.800	7.200
Bolsa 80x100 Blanco	unidad	1.000	4.000
Desengrasante (Jabón)	Litros	144	576
Desengrasante Industrial	Litros	48	192
Detergente desinfectante a base de amonios cuaternarios, aminas terciarias y tensoactivos con la siguiente composición: - N-(3-aminopropil)-N dodecilpropano-1, 3 diamina - Cloruro de dicecil dimetil amonio - Tensoactivos	Galones x 3,750 Litros	3	12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Principio activo: NaDCC Dicloroisocianurato de sodio Cloro orgánico Contenido de NaDCC: 1.67g / tableta Contenido de cloro disponible: 1,08 g / tableta Tensoactivo: Dodecibenceno sulfonato de sodio Aspecto: Blanco, plano biselado afilado, pastilla efervescente Olor: Ligero olor a cloro Peso promedio: 4.03gr Desintegración: ≤ 12 minutos (en 1000 ml de agua) Solubilidad: Soluble en agua	Frasco x 150 tabletas	624	2496
Peróxido de Hidrogeno al 6%	Galones x 3,785 Litros	12	48
Atomizadores	unidad	36	144
Carro con puerta para distribución de soluciones desinfectantes	unidad	3	
Sellante para pisos	Litros	96	384
Ambientador líquido	Litros	72	504
Limpia vidrios industrial	Litros	48	192
Limpiador desinfectante aroma	Litros	48	192
Lustra muebles	Litros	11	44
Limpiador para acero inoxidable	Galon	2	8
Traperos (microfibra) amarillo palo plástico 1,60cm y portamecha cosida plástico 450GR	unidad	48	192
Traperos (microfibra) anarillo palo plástico 1,60cm y portamecha plástico - bola de 250GR	unidad	72	288
Traperos (microfibra) rojo palo plástico 1,60cm y portamecha plástico - bola de 250GR	unidad	72	288
Trapero para Aislados x contacto - microfibra verde de 250GR	unidad	24	96
Trapero para Aislados x aerosol - microfibra azul de 250GR	unidad	24	96

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co - e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Trapero para Aislados x gotas - microfibra naranja de 250GR	unidad	24	96
Marcador Permanente de alta durabilidad - punta gruesa	unidad	84	336
Bayetilla Roja 90 x 100	unidad	12	48
Bayetilla Blanca 90 x 100	unidad	12	48
Batas desechables (aislados)	unidad	720	2880
Escobas suaves	unidad	40	160
Escobas duras	unidad	24	96
Recogedores	unidad	18	72
Cepillo de cerda metálica	unidad	3	12
Churrusco para sanitario	unidad	12	48
Detergente líquido	Litros	120	480
Detergente en polvo X 500 Gr – ecológico y con espuma controlada	Bolsa	300	1200
Lija agua 400	Pliego	36	144
Lija agua 80	Pliego	36	144
Telarañeros	unidad	12	48
Varsol Ecologico	Litros	12	48
Jabón Rey	unidad	14	56
Creolina	Litros	12	48
Tapabocas de Alta Eficiencia N95	unidad	240	960
Atomizador Ambar / No translucido	unidad	60	240
Tapabocas de Baja Eficiencia	Caja x 50 unidades	30	120
Microfibra para área administrativa (Verde)	unidad	12	48
Microfibra para área asistencial (Amarillo)	unidad	36	144
Microfibra para área de aislados (Azul)	unidad	36	144
Microfibra para área de baños (Rojo)	unidad	36	144
Esponja abrasiva verdes - áreas comunes	unidad	120	480
Esponja abrasiva roja - contaminados	unidad	60	240
Esponja abrasiva amarilla - Camillas	unidad	60	240
Monogafas	unidad	84	336

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Tapabocas de dos vías con filtro para gases - Mascarilla respirador con sus respectivos repuestos de filtro - para vapores y olores orgánicos.	unidad	4
Repuestos filtros de dos vías	Par	A necesidad del servicio
Mopas de microfibra de mínimo 100 cm de ancho	unidad	9
Mopas de microfibra de mínimo 60 cm de ancho	unidad	9
Escurreidor de Piso - Haragán Mínimo 100 cm de ancho	unidad	14
Carros para traperos - escurridor	unidad	50
Carros para elementos de aseo	unidad	50
Baldes 10 Litros Rojo	unidad	40
Baldes 10 Litros Amarillos	unidad	90
Tasa de plástico de medición de capacidad 500cc	unidad	60
Vaso dosificador de 100cc	unidad	60
Punzón para recolección de basura en zonas verdes	unidad	1
Espátula metálica	unidad	60
Escoba para parqueaderos de 35cm	unidad	4
Rastrillo para prado	unidad	20
Escalera de Baja Altura 4 Pasos	unidad	2
Escalera de Multipropósito Media Altura 12 pasos 3.5 mtrs	unidad	2
Escalera de Alta Altura 16 - 18 pasos	unidad	2
Escalera Tipo Extension de 7,4 metros	unidad	2
Andamio cerificado con ruedas (debe cumplir la Resolución 1409 de 2012 del Min Trabajo) y cumplir con alguna de las siguientes normas: OSHA 1926.45 UNE – EN 12810 – 1 : 2005 UNE – EN 12811 – 1 : 2005 NTC 1642 : 1981 NTC 1735 : 1982	cuerpos	1

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294
 Pagina Web www.hfllerias.gov.co – e-mail: hfllerias@gov.co

Elaborado por:
 Lorena Rodriguez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Kit para menjo de alturas que debe contener: - Casco con barbuquejo - Guantes de protección - Gafas (para exposicion al sol y/o en interiores) - Arnes certificado y/o con revision anual - Eslingas certificadas - (2) Cuerdas de 40mtrs certificadas - (2) Mosquetones certificados - Freno - Descendedor - Linea de vida - Silla	unidad	2
Kit de descenso para menejo de alturas certificado y su respectivo equipo de rescate.	unidad	2
Avisos - Precaución Piso Mojado	unidad	70
Avisos - Área contaminada	unidad	30
Carro de 120 Litros Rojo	unidad	16
Carro de 120 Litros Verde	unidad	16
Carro de 120 Litros Gris	unidad	16
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Rojo	unidad	3
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Verde	unidad	3
Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Gris	unidad	3
Bascula digital de al menos 50kg	unidad	2
EQUIPO INDUSTRIAL Y SEMI-INDUSTRIAL		
Hidrolavadoras (lavado a presión) cuya presión alcance por lo menos 2 pisos de altura al menos 2200 psi	unidad	2
Mangueras de 50m cada una	unidad	2
Mangueras de 100m cada una	unidad	2
Extensión Eléctrica de 50m cada una	unidad	2
Aspiradora	unidad	2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Máquinas para el brillo para los diferentes tipos de área y superficies	unidad	2	
Rollo de cinta - Prohibido el paso / Precaución por 500 mtrs	unidad	2	
INSUMOS PARA LOS KITS DE DESINFECCION*			
Cajas/Organizador plástico con tapa - Kits de Derrames transparente de 16 Litros	unidad	65	
Pala plástica /Recogedor manual	unidad (reemplazable)	65	
Escoba pequeña de 15cm de ancho	unidad (reemplazable)	65	
Monogafas	unidad (reemplazable)	65	
Tapabocas de dos vías con filtro para gases - Mascarilla respirador con sus respectivos repuestos de filtro - para vapores inorganicos	unidad	10	
Repuestos filtros de dos vías	Par (reemplazable)	20	
Arena	Bolsa x 500gr (reemplazable)	80	
Batas desechables para Kit manga larga	unidad (reemplazable)	140	560
Gorros desechables	unidad (reemplazable)	140	560
Polainas desechables	unidad (reemplazable)	140	560
Rollo de Toalla de Papel (para manos) de 100 mtrs	unidad	6	24
Gel solidificador con Composición de Peróxido de Hidrogeno al 12% x 400gr	Frasco (reemplazable)	140	560
Gel solidificador sin Composición de Peróxido de Hidrogeno por 250 Grs	Frasco (reemplazable)	140	560

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



HERRAMIENTA DE JARDINERIA			
Guadaña	unidad	2	
Careta para guadañar	unidad	2	
Canilleras con refuerzo metálico para guadañar	unidad	2	
Podadora de Setos	unidad	2	
Carretilla	unidad	2	
Azadón	unidad	2	
Pala Redonda N°2	unidad	2	
Tijeras para jardinería	unidad	1	
Sopladora	unidad	1	
Motosierra mediana de mano	unidad	1	
Motosierra de barra	unidad	1	
Guantes de Protección Motosierra	unidad	2	
Machetes de 18"	unidad	2	
Bomba de fumigación de jardines de manera permanente de 20 Litros	unidad	1	
Abono triple quince	20 Kilos	1	
Urea	10 Kilos	1	
Compost	50 Kilos	1	
Tierra negra	50 Kilos	3	
Pesticidas	Litros	2	14
Herbicidas	Litros	2	14

Nota 01: El uso y eliminación de los elementos de aseo se hará de acuerdo a lo establecido en los protocolos institucionales que se encuentren vigente y/o circulares que emita la gerencia en casos extraordinarios.

Nota 02: Queda prohibido el reusó de los elementos de protección personal en áreas contaminadas y/o con pacientes aislados

Los productos que el contratista use para las labores de aseo y desinfección deben tener certificación INVIMA y deberán ser presentadas en la propuesta con la ficha técnica de los productos.

Los productos que se utilicen para el proceso de aseo y desinfección deberán tener sello verde y/o biodegradable.

Los Elementos de Protección Personal EPP y demás elementos de uso diario deberán ser de alta calidad, aspecto que se hace necesario para garantizar tanto la durabilidad de los mismos como la seguridad e integridad del personal que usa dichos elementos. El hospital tiene la potestad de realizar observaciones y solicitar cambios en los elementos e

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



insumos debido a la calidad que estos presenten ya que se debe garantizar la calidad del proceso de aseo y desinfección.

La propuesta debe incluir las fichas técnicas de los elementos de aseo y fumigación a utilizar y la cantidad promedio mensual que será suministrada. Igualmente la relación de los equipos industriales que serán utilizados en desarrollo del contrato.

La verificación de las cantidades será discrecional del hospital y se hará en caso que se detecten fallas en la calidad de la prestación del servicio por desabastecimiento de los productos en el aseo de la institución.

Otros Requerimientos al contratista

- Servicio de desratización y colocación de trampas durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 y las jornadas adicionales requeridas.
- Servicio de Fumigación durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 y las jornadas adicionales requeridas.
- Servicio de limpieza de pozos, cañuelas y desagües de aguas lluvias, cada semana.
- Los ascensores camilleros serán aseados dos veces al día, y luego de transportar pacientes con precauciones de aislamiento.
- El ascensor de carga se desinfectará cada vez que sea utilizado para el transporte de residuos peligrosos.
- Se designara un funcionario líder que corresponderá al funcionario asignado al servicio de urgencias quién coordinara los requerimientos de los demás servicios en el turno nocturno y quien tendrá un medio de comunicación para atender los requerimientos de los servicios.
- Servicio de jardinería permanente con podada de prados, plateada y mantenimiento de jardines, descapote de árboles y retiro inmediato y oportuno de los elementos resultantes del servicio general de jardinería, así como la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro del área de atención y alrededor del perímetro del Hospital, por lo menos dos veces a la semana.
- En caso que se requiera la tala de árboles dentro de la institución el contratista realizara los trámites correspondientes ante la autoridad competente.
- Servicio de aseo de los andenes externos del hospital.
- Servicio de brillado de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con maquina brilladora una vez cada dos semanas.
- Mantener el depósito temporal y central de residuos de acuerdo a las normas establecidas por la institución, esto incluye un lavado general en brigadas especiales las cuales será programadas por el supervisor del contrato.
- Realizar semanalmente en coordinación con el personal de patología un lavado general de esta área.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- En cada uno de los servicios de hospitalización lavado semanal de las áreas de trabajo limpio y sucio, adicional a la limpieza que a diario se debe hacer de la misma.
- La empresa suministrará para todos los servicios contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado con certificación en aseo hospitalario, dotado de uniforme, carné de identificación el cual debe ser acordado para su elaboración con la institución, con todos los elementos de Bioseguridad y seguridad industrial (Delantales, petos, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, tapa boca, gafas protectoras, canilleras con protección de lámina metálica (jardinero), mascarillas con visor (jardinero), tapabocas, mascarillas antigases (ruta de aseo), cuadro de vacunación, etc) necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.
- El contratista entregara los primeros 10 días cuadro de vacunas de todo el personal a cargo.
- El contratista hará parte de los diferentes comités institucionales en los cuales el hospital considere que la empresa debe participar.
- El contratista debe contar con instrumentos de seguimiento y evaluación de calidad, frecuencia y satisfacción del cliente, así como listas de verificación del procedimiento de limpieza y desinfección que el supervisor aplicara junto a la enfermera jefe de turno del servicio, quien luego de hacer la verificación, y firmara recibido a conformidad por el servicio recibido o de lo contrario no firmara y solicitara repetir el procedimiento. Se deberá entregar las listas de verificación aplicadas y los resultados tabulado como informe trimestral a la enfermera de comité de IAAS.
- Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital, relacionados con el objeto del contrato.
- El contratista hará llegar de manera magnética la hoja de vida del personal asignado al hospital con la propuesta de servicios.
- En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, el contratista, reportara oportunamente el cambio respectivo, al supervisor del contrato presentando la hoja de vida del nuevo personal la cual debe incluir antecedentes disciplinarios y/o judiciales y reunir los requisitos anteriormente citados. Deberá recibir capacitación en los protocolos institucionales antes de iniciar actividades laborales.
- En caso de haber incapacidades, renunciaciones, vacaciones, o accidente laboral, por parte del personal del contratista, serán notificadas al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y/o remplazo asignado el cual deberá cubrir el faltante de manera inmediata.
- Para el trapeado de todas las áreas se hará con traperos de microfibra.
- El personal realizara la limpieza y desinfección del área de aseo de cada servicio de manera permanente, y mantendrá en adecuadas condiciones de orden e higiene el lugar.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020-0381

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta

Bogotá - Tolima

Nit. 890.706.833-9

- Hacer la verificación y el pesaje de los residuos de cada uno de los servicios por separado, para lo que deberá tener el equipo de protección apropiado (peto, mascarara antigases, guantes extra largos, botas y diligenciar los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114.
- Los residuos deben estar marcados con el nombre servicio del cual provienen y la fecha.
- La entrega de los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114 se hará de manera semanal al supervisor del contrato.
- Realizar el lavado de tanques en los meses que correspondan de acuerdo al cronograma mensual del hospital
- Realizar brigada de aseo en alturas de manera constante de acuerdo a los avances por áreas y servicios tanto en fachada como en interiores de los edificios de la Francia y el Limonar.

Materiales, personal y dotación

- El contratista deberá asegurar labores de supervisión, coordinación del personal y del servicio, presencial en horario de 06:00am a 06:00pm y las personas que cumplan tal función deberán portar un medio de comunicación permanente para el caso.
- El coordinador deberá tener autonomía para la selección y contratación del personal que se requiera para la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante la prestación del servicio.
- El contratista garantizara los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato.
- El contratista suministrara un medio de comunicación (teléfono celular) de gama media con las características que garantice la comunicación telefónica y por medio de internet con cámara con la cual se pueda llevar buen registro fotográfico de las actividades solicitadas y desarrolladas.
- El contratista deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del contrato.
- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- Los operarios no podrá hacerse cargo de llaves que comprometan su responsabilidad a excepción de las áreas de depósito de residuos sólidos los cuales deben permanecer bajo llave. En caso de requerirse manejo de llaves este estará a cargo del coordinador del servicio de aseo.
- El personal que el contratista asigne estará dotado de uniformes anti fluidos, malla para el cabello, mascarilla, bata (de acuerdo al área), zapatos antideslizantes, guantes de caucho, guantes de carnaza, así como vestido quirúrgico desechable para áreas restringidas y batas desechables para áreas de aislamiento. Cabe

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294
Pagina Web www.hfllerac.gov.co – e-mail: hfllerac@gov.co

Elaborado por:
Lorena Rodriguez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



aclarar que si la dotación del personal no sigue siendo útil ya sea por desgaste en el uso y/o mala calidad debe ser remplazada inmediatamente.

- El personal asignado por el contratista deberá portar un carnet con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.
- Durante el turno el personal asignado por el contratista, no debe hacer uso de medios de comunicación como teléfonos celulares u otros.
- El personal de aseo realizara la dilución de desinfectante dual según las instrucciones dadas por el comité de infecciones en relación a las concentraciones a preparar, el área donde se realizara la preparación y/o diluciones, la rotulación del producto y la dispensación del mismo en los diferentes servicios con las precauciones correspondientes.
- El producto para la desinfección deberá estar rotulado de acuerdo a la normatividad vigente con datos mínimos como: Nombre del Producto, fecha de preparación, fecha de caducidad, dilución, Precauciones, primeros auxilios y clasificación de riesgo.
- El contratista deberá suministrar los frascos dispensadores con condiciones específicas que permitan la manipulación y conservación del producto, de los cuales se debe hacer reposición según la necesidad por daño, perdida y/o contaminación.
- Los elementos de protección personal usados por el operario de la central de diluciones deben ser dispensados a necesidad del proceso por el contratista.
- La central de diluciones será administrada por el hospital y asignara el operario requerido según la demanda del producto y horario de distribución.
- La distribución de las soluciones por cada uno de los servicios estará a cargo del contratista, quien deberá proveer el operario, así como el equipo (carro) apropiado para la distribución. Esto es, con puerta lateral, superficie lisa que permita el lavado y la desinfección del mismo, y deberá ser de uso exclusivo para la distribución de los desinfectantes. De igual manera la distribución deberá ser contralada con las planillas que defina el hospital.
- El contratista debe realizar mensualmente pruebas de luminometria en compañía del supervisor del contrato y/o delegado de la institución, con el fin de verificar la calidad del procedimiento realizado, se tomaran como mínimo 3 muestras por servicio asistencial, estos resultados serán presentados en el comité de infecciones, y de acuerdo a los mismos, se instauraran planes de mejoramiento según las oportunidades de mejora identificadas.
- El contratista debe disponer de al menos dos operarios con certificación para trabajo en alturas y un coordinador de alturas quienes harán las labores correspondientes tanto en las áreas internas como externas del hospital; dotados de los elementos de protección personal, los equipos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de dicha labor y la documentación correspondiente al día. El coordinador de alturas podrá ser el mismo coordinador del servicio de aseo con su respectiva certificación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de aseo de tipo hospitalario.
- El contratista garantizará el suministro de combustible permanente y suficiente para el funcionamiento de los equipos de jardinería.
- Se realizará al menos una ronda nocturna cada 15 días en compañía del área de Apoyo Logístico, con el fin de verificar la calidad del servicio prestado.
- Se debe realizar limpieza y desinfección terminal de las cortinas de las unidades de los pacientes cada 7 días cuando es un paciente de estancia prolongada y al egreso del paciente. Las cortinas de los pacientes con precauciones de aislamiento por contacto, aerosol o gotas, se enviarán a lavandería para su limpieza y desinfección terminal en bolsa plástica color naranja.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

- El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Empresa Social del Estado negociará con el contratista, la disminución o aumento de los servicios básicos contratados de acuerdo con las necesidades cambiantes del mismo.
- El alcance de la actividad de aseo y desinfección implica:
 - o Muebles y enseres: aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos.
 - o Equipos de oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo, y demás equipos de oficina.
 - o Limpiar y desmanchar periódicamente paredes, puertas, chapas, divisiones, empleando productos desengrasantes, entre otros.
 - o Lavado y desinfección de pisos dos (2) veces por día
 - o Limpieza de muebles y enseres: La limpieza y desinfección de áreas críticas deberá ser permanente y de acuerdo a los protocolos de la institución.
 - o Baños de oficina (funcionarios): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo dos veces por día y/o cuando sea necesario.
 - o Baños públicos (usuario externo): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo cuatro (4) veces por día y/o cuando sea necesario.
 - o Recipientes para residuos hospitalarios (canecas, cestas o papeleras); se deberán lavar, desinfectar y secar según protocolo Institucional. Vaciar mínimo dos (2) veces por día y colocar en el sitio asignado dentro de las instalaciones las veces que sean necesarias, de acuerdo a la ruta sanitaria del hospital y en cumplimiento de las normas establecidas en el sistema de

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



garantía de la calidad según Decreto 1011 de 2.006 del Ministerio de Protección Social.

- o Vidrios de fachada: se deberán limpiar cada mes la parte externa en los que estén al alcance de la mano y semestralmente en los que se requiera de equipo de alturas; y permanentemente por la parte interna. De igual manera se lavara la parte externa de las ventanas en la fachada que presenten mugre acumulada (manchas, polvo, telarañas) en el contorno de las ventanas.
- o Vidrios de áreas críticas y semicríticas: se deberán limpiar diariamente o cuando lo requieran.
- o Vidrios de divisiones y muebles: se deberán mantener limpios.
- o Desmontar y montar las cortinas de todos los servicios y entregarlos a la empresa de lavandería. Esta actividad se debe hacer una vez al mes para cada uno de los servicios.
- o Lámparas y techos: limpiar y retirar el polvo en las limpiezas semanales
- o Escaleras: barrer, lavar, secar y sellar tratándolas según sus características dos veces al día y cuando sea necesario por derrames o suciedad visible.
- o Estantería: limpiar y asear según los estándares establecidos a diario y cada 7 días en las bodegas del almacén del hospital.
- o Áreas de acceso: rampas, domos, jardines, zonas verdes deberán permanecer libres de residuos y realizar brigadas de aseo una vez por semana sin obstaculizar el funcionamiento de la institución
- o Desechos y disposición final de residuos hospitalarios. Manipulación, recolección, evacuación, pesaje por área y disposición final de residuos de acuerdo a las normas establecidas en el Hospital.
- o Diligenciamiento de formatos: el contratista deberá diligenciar todos los formatos e informes que se requieran por parte del hospital.
- o La reparación o arreglo por parte del eventual contratista cuando por descuido del mismo en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes, sillas, etc, conlleve al deterioro fuera de lo normal como ruptura de granito, mármol, porcelana o vinilo entre otros.
- o Sera responsabilidad del coordinador de aseo reportar y programar todas las actividades que impliquen manejo de alturas con la oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera semanal de manera que los procesos y actividades no se vean retrasadas y/o suspendidas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Nota 03: En caso de apertura de nuevos servicios en el Hospital en alguna de sus sedes, se ajustarán el número de personal de limpieza a las necesidades reales del Hospital. De igual manera, la facturación se ajustara a los requerimientos de personal en prestación efectiva de los servicios de aseo.

Nota 04: El contratista operará el servicio de cafetín para los empleados del Hospital y atención a la gerencia y suministrara greca para 200 tintos desde el primer día de la operación del contrato al igual que el carro plástico para la distribución del mismo

CAPACITACIÓN

Como parte del proceso de retroalimentación al personal, el contratista de común acuerdo con el Comité de Infecciones, el profesional de Gestión Ambiental y Apoyo Logística , Ingeniería Ambiental, el profesional de salud ocupacional del Hospital, realizarán jornadas de actualización en manejo del aseo hospitalario, manejo de residuos hospitalarios, manejo de insumos de aseo, bioseguridad y nuevas técnicas de desinfección; de igual manera se realizará un proceso de inducción del personal operario a fin de que este conozca cada una de las áreas a atender y sus correspondientes actividades.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL PARA EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA

2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
6° piso Oriente Pediatría: habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	48,16
6° Occidente habitaciones médicos, pasillos, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras y externas, área de ascensores	Lunes a Sábado	361,20
5° piso Oriente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	481,60
	Lunes a Domingo	48,16

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
5° piso Occidente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	481,60
	Lunes a Domingo	48,16
4° oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	602,00
	Lunes a Domingo	48,16
4° occidente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras externas, área de ascensores.	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	602,00
	Lunes a Domingo	48,16
Sala de Partos	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
3° oriente UCI Neonatal: pasillos, salas de espera, oficina de facturación, plan canguro, escaleras internas,	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
3° occidente UCI Intermedia: pasillos	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
3° occidente UCI Mujer: pasillos	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
3° Banco de Leche	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
2° oriente UCI Coronario: pasillos, baños, oficina coordinación internación, salas de espera, oficina de facturación	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
2° occidente UCI Adulto, pasillos, salas de espera, oficina de facturación.	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
2° occidente UCI Pediátrica, pasillos, baños, salas de espera, escaleras externas y áreas de ascensores.	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
2° occidente Quirófano, sala de recuperación.	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Domingo	34,40
Oncología - Gastro - 4 Consultorios - Pasillos	Lunes a Sábado	103,20
	Lunes a Sábado	103,20
Urgencias Francia: consultorios - camas - baños - pasillos - admisiones - salas de espera	Lunes a Domingo	722,40
	Lunes a Domingo	722,40
	Lunes a Domingo	722,40
Urgencias Limonar: consultorios - camas - baños - pasillos - admisiones -	Lunes a Domingo	481,60

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
salas de espera	Lunes a Domingo	481,60
	Lunes a Domingo	481,60
5to Oriente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
5to Occidente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
4to Oriente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	120,40
4to Occidente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
3er piso UCI - Limonar	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
	Lunes a Domingo	240,80
Imágenes - Farmacia - Atención al Usuario - Talento Humano - Pasillos	Lunes a Viernes	172,00
	Sábado	34,40
	Domingos y festivos	34,40
Banco de Sangre, Central de Aféresis y Laboratorio Clínico - Pasillos	Lunes a Sábado	103,20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
	Lunes a Sábado	103,20
	Domingos y festivos	34,40
Consulta Externa - 5 Consultorios - Maxilo - Pasillos - Baños - Sala de Espera	Lunes a Sábado	103,20
	Lunes a Sábado	103,20
Administrativa (Francia) - Gerencia - Biblioteca - Programación de CX - Fotocopias -	Lunes a Viernes	86,00
	Lunes a Viernes	-
Administrativa (Francia) Subgerencias - Jurídica - Planeación - Gestión Comercial - Facturación - Cartera - Capilla - Correspondencia	Lunes a Viernes	57,33
	Lunes a Viernes	-
	Sábados	-
Administrativa (Limonar) - Subgerencia - Pagaduría - Cuentas por pagar - Financiera - Costos - Presupuesto - Pasillos - Capilla - baños - escaleras.	Lunes a Sábado	103,20
	Lunes a Sábado	-
Sótano - Cafetín - Central de Monitoreo - Almacén - Compras, - Farmacia - Sala de Crisis - Mantenimiento - Apoyo Logístico - Control Interno - Salud Ocupacional - Gimnasio	Lunes a Viernes	86,00
	Lunes a Viernes	86,00
	Sábado	34,40
Unidad de Salud Mental: habitaciones, pasillos, habitaciones de os médicos, área de salud ocupacional, comedor, consultorios de consulta externa, baños públicos, deposito temporal de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo de Deposito Final - Calderas - Morgue (Francia)	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo de Deposito Final - Calderas - Morgue (Limonar)	Lunes a Domingo	120,40
	Lunes a Domingo	120,40
Jardinero (Francia y Limonar) Zonas	Lunes a Sábado	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



2020		
SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS	Días	Total HH Mes
Verdes con manejo de alturas		103,20
	Lunes a Sábado	103,20
Logística	Lunes a Jueves	68,80
	Viernes	17,20
Operarios de Alturas (Francia y Limonar) - Parqueaderos - Terrazas - Aledaños – Asesores. Central de Esterilización.	Lunes a Sábado	412,80
Coordinación con manejo de alturas	Lunes a Domingo	481,60
Profesional SG-SST	Lunes a Viernes	172,00
Supervisoría	Lunes a Domingo	240,80

Nota 05: El cuadro especifica las horas turno que el hospital requiere para el cubrimiento de todas las áreas y servicios

Nota 06: La apertura de nuevos servicios debe estar cubierta por la empresa contratista

Procesos, procedimientos, informes e indicadores

La empresa deberá presentar los siguientes documentos como parte del proceso de prestación de los servicios durante el periodo del contrato:

Documento	Periodicidad
Hojas de Vida del Personal en medio magnético	5 Primeros días de inicio del contrato
Esquema de Vacunación del personal en medio magnético (tétano, hepatitis B)	5 Primeros días de inicio del contrato
Protocolo de Aseo y Desinfección de áreas Críticas, semicríticas y no críticas	Con la propuesta
Programa de Selección e Inducción	Con la propuesta
Programa y cronograma de fumigación	10 Primeros días de inicio del contrato
Programa y cronograma de lavado de	10 Primeros días de inicio del

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Documento	Periodicidad
tanques	contrato
Copia de la afiliación del personal a Seguridad Social	15 Primeros días de inicio del contrato
Programa de Capacitación	15 Primeros días de inicio del contrato
Protocolo de Seguridad Industrial o su equivalente	Con la propuesta
SG-SST	Con la propuesta
Documentos correspondientes al comité de convivencia laboral	Con la propuesta
Indicadores de Control de Personal	Mensual (Primeros 5 días del mes)
Formato de Verificación de Cumplimiento del Servicio	Mensual (Primeros 5 días del mes)
Actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana	Semanal (Todos los jueves)
Plan de mejoramiento a las quejas y observaciones presentadas	Semanal (Todos los lunes)
Acta de ronda de verificación del servicio de aseo y desinfección por servicio y las mejoras al mismo	Semanal (Todos los viernes)
Acta de revisión y mantenimiento del equipo industrial	Semestral

- El protocolo de limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas podrán ser modificados y ajustados, los cuales no podrán ser tomados como propiedad intelectual de la empresa contratista.
- El contratista deberá seguir estrictamente los protocolos de aseo y desinfección hospitalaria y adherirse al plan integral de gestión de manejo de residuos líquidos y sólidos, así como a la ruta sanitaria, diseñadas por el hospital.
- El contratista deberá presentar el cronograma de capacitaciones a ejecutar, al igual que las capacitaciones que el hospital programa en temas de humanización del servicio y atención al usuario.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia que garantice el abastecimiento de los Elementos de Protección Personal para los funcionarios de servicio por lo menos para 120 días en caso de presentarse una contingencia de enfermedades en salud pública que reduzca la normal adquisición de dichos elementos.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia para garantizar el personal que se requiere para la prestación de los servicios de aseo en el hospital ante una pandemia, enfermedad en salud pública, renuncia masiva y/o cualquier tipo de

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



situación que disminuya el recurso humano para el normal desempeño de las labores.

- El contratista deberá garantizar la constante capacitación del personal en temas de uso adecuado de EPP, prevención en transmisión cruzada de infecciones intrahospitalarias y manejo adecuado de los residuos generados en la atención en salud
- El contratista deberá diseñar y entregar un programa de fumigación contra plagas, insectos y roedores, los mapas y/o rutas de fumigación de cada área del hospital, la ficha técnica de los productos químicos utilizados para el proceso de fumigación, y cumplir con el decreto municipal 0497 de 2004.
- El contratista deberá presentar los siguientes indicadores de control de personal de manera mensual: accidentes laborales, continuidad laboral del personal, ausentismo e incapacidades.
- El contratista deberá diseñar y entregar al hospital mensualmente formatos de verificación de cumplimiento del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos y a las labores por áreas.
- El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio en los tiempos establecidos por la entidad
- Actividades de refuerzo y jornadas del fin de semana, deben ser radicados en la supervisaría del contrato los jueves de cada semana.
- Las observaciones y quejas del servicio de aseo y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. El contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- El contratista debe radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, las hojas de vida en medio magnético de cada funcionario con certificación en aseo hospitalario, antecedentes fiscales, judiciales y otros documentos de seguridad social (EPS-ARL). Igualmente adjuntar el programa de salud ocupacional y capacitaciones en seguridad industrial y manejo de equipos a desarrollar.
- Esquema de vacunación los 5 primeros días siguientes al inicio del contrato
- La empresa contratada deberá reportar al hospital cualquier accidente de trabajo de sus operarios, y además debe reportar las medidas tomadas y las novedades en estos casos.
- El contratista deberá dar a conocer a sus empleados la red de urgencia que proporciona su ARL.
- El proponente presentara el SG- SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- El contratista deberá entregar los documentos que hagan parte del comité de convivencia laboral interno de la empresa.
- La empresa contratada monitoreara y reportara al supervisor del contrato las condiciones y novedades en la infraestructura física del mismo vía correo electrónico.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2020-0381

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



- Para la realización de eventos especiales institucionales, el contratista debe tomar medidas, normas y guías para los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo; de igual forma todo el personal contratado debe obrar con buena fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista realizara al menos una reunión semestral con todo el personal contratado en la cual se le dé alcance a las diferentes inquietudes y/o dificultades la cual será liderada por funcionarios del área de talento humano y psicólogo de la empresa contratada.
- El contratista realizara al menos una vez semestralmente el mantenimiento y la revisión de los equipos de aseo como carros de aseo, guadañas, aspiradoras, brilladoras entre otras.
- Los elementos de aseo que por su uso se deterioren deben ser reemplazados inmediatamente de manera que la falta de estos no afecte la prestación del servicio.
- El contratista debe responder por daños reparaciones y arreglos de superficies del hospital que por descuido en el tratamiento se hayan deteriorado, aclarando que esto es fuera del deterioro normal. (paredes, pisos etc.).
- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución; así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.

El contratista deberá presentar los siguientes soportes y requisitos exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

PERSONA JURÍDICA

1. Pago del valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del personal a cargo.
2. Certificación de la ARL de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el contrato a ejecutar.
3. En caso de ser extranjero adjuntar el respectivo permiso de trabajo.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



4. Certificación firmada por representante legal de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Reglamento Interno de Trabajo.
6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
7. Política documentada de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
8. Política documentada de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas.
9. Acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía SST.
10. Procedimiento de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo.
11. Procedimiento documentado de Reporte e Investigación de Incidentes de Trabajo.
12. Perfil de Cargo del Personal a Desarrollar la Actividad.
13. Definición de evaluaciones médicas ocupacionales por cargo (profesiograma).
14. Afiliación y/o Planilla de pago de la empresa al sistema de seguridad social (Riesgos, Salud, Pensiones) último mes.
15. Reporte detallado de accidentalidad y estado sobre el cumplimiento de estándares mínimos (Según el Decreto 1072/2015) emitido por la ARL (Último año).
16. Presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para la ejecución del objeto del contrato actualizada.
17. Presentar Matriz de identificación y evaluación requisitos legales.
18. Garantizar la idoneidad en cuanto a formación y experiencia de los trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones.
19. Presentar certificado del estado de aptitud medico de cada trabajador para el desarrollo de las funciones.
20. Certificado emitido por ARL del nivel de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.
21. Cuenta con la persona responsable del SG SST y su perfil es acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, presentar los soportes correspondientes.
22. Certificado de accidentalidad en el que especifique que no han presentado accidentes mortales en el último año anterior a la contratación.
23. Soportes y evidencia de entrega de dotación /Ropa de trabajo.
24. Soporte de entrega a sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
25. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con soportes de socialización a sus trabajadores.
26. Cuenta con programas de inducción, capacitación y entrenamiento para su personal con soportes de socialización a sus trabajadores.
27. Cuenta con un plan de actuación en caso de emergencias con soporte de socialización a sus trabajadores. Listado de nombres y apellidos, números de cédula, teléfono y persona de contacto en caso de emergencia.
28. Diagnóstico de condiciones de salud. Anual

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



29. Registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos meses (Reglamento interno, reglamento de HYS, Política de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y otros del plan de capacitación).
30. Soportes de evidencia del funcionamiento del COPASST / Vigía SST.
31. Soportes de evidencia del funcionamiento de la Brigada de emergencia.
32. Riesgo Prioritarios Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).
33. Seguimiento de la gestión de los riesgos prioritarios identificados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
34. Programación y resultados de la evaluación de los puestos de trabajo.
35. Programas de vigilancia epidemiológica (si este aplica según la normatividad vigente).
36. Identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
37. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica.
38. Informe de la realización del último simulacro.
39. Reporte e investigación de los incidentes o desviaciones que se presenten durante la realización de las actividades contratadas.
40. Registros y seguimiento al ausentismo.
41. Programa de rehabilitación de salud de los trabajadores
42. Procedimiento de Gestión del cambio.

**REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS**

Debe cumplir con la documentación anterior, adicional estas, de acuerdo al objeto del contrato:

Trabajo en Alturas

1. Certificación de los trabajadores en curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador y rescate en alturas.
2. Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.
3. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas se desarrolle mínimo por dos personas.
4. Documentos del programa de prevención y protección contra caídas. ATS, Permiso de Trabajo, Plan de rescate, con soportes de socialización a sus trabajadores.
5. Certificación de equipos de acceso y elementos de protección para trabajo en alturas (andamios, escaleras, EPP, etc).

Suministro de Elementos de Protección Personal EPP

1. Certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



2. Ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos.

El representante legal se obliga con el hospital a ofertar lo siguiente:

ITEM	Actividad	Detalle
1	Organización de entrada al hospital	Adecuación física y embellecimiento de la zona del ingreso de los visitantes al hospital
2	Organización y mantenimiento área de paisajismo	Montaje y mantenimiento del área del jardín durante la vigencia del contrato, ubicado entre el parqueadero de motos y entrada de central de citas
3	Certificación de insumos ecológicos y amigables con el medio ambiente	Detallar los productos que tienen certificación ecológicos o sello verde
4	Certificado de IPS o entidades hospitalarias en donde indiquen que se ha tenido stock en insumos para cubrir al menos 2 meses de prestación de servicios	Certificación de prestadores de salud

Cláusula 9 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

9.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta:

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año **2020**.
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad:

La Empresa **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

La Empresa **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA.

Modificación concertada:

Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

Suspensión temporal del contrato:

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890

Cláusula 14 – Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula 15 - Multas

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes acuerdan, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato; una cláusula penal cuyo máximo valor será el 20% del valor de este contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza al Contratante para que se descuente el valor de las multas y/o el de la sanción pecuniaria, si las hubiere, de cualquier saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA o mediante cobro a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía de cumplimiento.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento:</u> Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerac.gov.co – e-mail: hfllerac@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<p><u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes</p>	<p>Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</p>	<p>Su vigencia será igual al plazo del contrato y doce (12) meses más contados partir del último mes de servicio prestado.</p>
<p><u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</u> Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores, utilizados en la ejecución del respectivo contrato.</p>	<p>Su cuantía será del Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</p>	<p>con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más</p>
<p><u>Responsabilidad Civil Extra contractual:</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato</p>	<p>Equivalente a 200 SMMLV</p>	<p>Su vigencia será igual a la del contrato</p>
<p><u>Poliza Multirriesgos:</u> El contratista deberá demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multirriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital, con el fin, de prestar los servicios solicitados, con una anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital,</p>	<p>CON UN ANEXO EN EL CUAL FIGURE COMO RAZON SOCIAL EL ASEGURADO - Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima E.S.E</p>	

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

El Contratista debe presentar dentro de los Tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



En caso de incremento al valor y /o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. En todo caso el contratista responderá civilmente por la calidad de los bienes

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá mantener vigente la póliza de Responsabilidad Extracontractual, empresa de vigilancia conforme a los términos del artículo 18 del Decreto 356 de 1994. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar fotocopia autentica de la póliza de protección familiar, cooperativa de los trabajadores contratados o de la certificación de validez o vigencia, que cubra los riesgos de muerte o accidentes de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Todas las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte del Contratante. PARÁGRAFO CUARTO: EL Contratista debe reponer el monto de las garantías cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas estas se agotaren o disminuyeren.

Cláusula 18 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Cláusula 22 - Supervisión

Se realizará a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GESTIÓN AMBIENTAL Y APOYO LOGÍSTICO**, quien tendrán las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato, especialmente el cumplimiento de las normas técnicas, científicas y éticas. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del Contrato, será el intermediario entre el CLIENTE y el CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE podrá hacer en cualquier momento sugerencias para que EL CONTRATISTA corrija deficiencias en el Servicio de Vigilancia y a su vez, éste se obliga a dar precisas instrucciones a sus empleados para que el objeto del presente contrato sea prestado a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro del alcance contratado.

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

RELACIÓN DOCUMENTOS
Análisis de Conveniencia y oportunidad
Certificado de disponibilidad presupuestal
Términos de condiciones de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°008 de 2020
Propuesta que cumpla con lo requerido en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°008 de 2020
Documentos de la empresa: Copia cedula del Representante Legal, RUT, Cámara de Comercio.
Minuta del contrato debidamente firmado en la plataforma secop II
Certificado de registro presupuestal
Pólizas aprobadas
Prueba con documento idóneo de estar al día en el pago de seguridad social y Parafiscales
Pago de Estampillas cuando sea procedente

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



RELACIÓN DOCUMENTOS

Certificación de legalización
Informes de Supervisión
Actas, acuerdos, y documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales

Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Clausula 25 - Reclamos:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 26 - Legislación:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 27 – Auditoria:

La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

Clausula 28 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **4)** De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. **5)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **6)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Clausula 29 - Gastos:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 30 - Publicación:

Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Clausula 31 - Domicilio Contractual

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Ibagué, a los

EL CONTRATANTE

EI CONTRATISTA

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfllerass@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodríguez
-----------------	---	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2020-0381
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020



Luis Eduardo Gonzalez

LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

Mariana Camila Martinez Celis A

MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS A
Gerente y Representante Legal
INDUSTRIAS HERRANCO SAS

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2739805 Ext: 285 - 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co – e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Lorena Rodriguez
-----------------	---	------------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en IBAGUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.576.619** de **Bogotá**, en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, con Numero NIT: **900.928.366-9**, matriculada bajo el No.**263278**, con domicilio en IBAGUE, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.”** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2020**, se fijó mediante **Acuerdo No. 04 del 16 de Diciembre de 2019**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: A PARTIR DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. (APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL)., **LOS CUALES SE CUMPLIERON EL 25 DE JUNIO DE 2020**

C.- Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS**

E.- Que de acuerdo al oficio del **22 de OCTUBRE de 2020**, mediante el cual la **Profesional Universitario-estion ambiental y apoyo logístico**, manifiesta que: “respetuosamente me permito solicitar adición al contrato en mención por valor \$596.639.600. De acuerdo al rubro numero 2201020017 (aseo y desinfección) y tiempo desde el 01de noviembre de 2020 hasta el 18 de enero de 2021 con la empresa HERRANCO S.A.S con NIT 900.928.366-9 esto, debido a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de disposición final de residuos peligrosos

Teniendo en cuenta que el contrato inicial por valor de \$944.050.000. el cual tiene presupuesto hasta el próximo 31 de octubre y que aun se requiere llegar al mes de enero de 2021 se hace necesario adicionar el valor solicitado con el fin de garantizar el servicio”

F.- Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente.

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Lorena Rodríguez
---------------------	--	------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



G.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital y en la Resolución Número 0444 del 01 de Marzo de 2018, los Contratos se pueden Modificar, Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta Adicional en Valor, se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2020-0381 del 24 de junio de 2020**, en la suma de: (\$ 596.639.600) quinientos noventa y seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos pesos, valor que sumado al contrato inicial arroja un total de: **mil quinientos cuarenta millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos. (\$1.540.689.600.00)**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 2201020017 SERVICIO ASEO (LIMPIEZA HOSPITALARIA)** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1873 del 26 de OCTUBRE de 2020.**

SEGUNDA: Adicionar a la **Cláusula 7 - Plazo, del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2020-0381 del 24 de JUNIO de 2020, A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2021.**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: Para efecto de las garantías, El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Su vigencia será igual al plazo del contrato y doce (12) meses más contados partir del último mes de servicio prestado.

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</u> Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores, utilizados en la ejecución del respectivo contrato.	Su cuantía será del Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más
<u>Responsabilidad Civil Extra contractual:</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Equivalente a 200 SMMLV	Su vigencia será igual a la del contrato
<u>Poliza Multirriesgos:</u> El contratista deberá demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multirriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital, con el fin, de prestar los servicios solicitados, con una anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital,	CON UN ANEXO EN EL CUAL FIGURE COMO RAZON SOCIAL EL ASEGURADO - Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima E.S.E	

El Contratista debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica. La contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Adicional en valor numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001.

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Lorena Rodríguez
---------------------	--	------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



En señal de conformidad las partes suscriben la presente Acta Adicional en valor número 001 y acta adicional en tiempo numero 001, a los _____

EL CONTRATANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
Gerente y Representante Legal
INDUSTRIAS HERRANCO SAS

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorrogó hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en IBAGUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.576.619** de **Bogotá**, en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, con Numero NIT: **900.928.366-9**, matriculada bajo el No.**263278**, con domicilio en IBAGUE, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL VALOR NUMERO 002 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.”** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2021**, se fijó mediante **Acuerdo No. 042 del 27 de Noviembre de 2020**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: A PARTIR DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

C.- Que el plazo del contrato inicial fue A PARTIR DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. (APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL), **LOS CUALES SE CUMPLIERON EL 25 DE JUNIO DE 2020**, el cual se adiciono mediante **Acta Adicional en Valor Numero 001 y Acta Adicional en Tiempo Numero 001, A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2021.**

D.- Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 944.050.000.00)**, el cual se adiciono mediante **Acta Adicional en Valor Numero 001 y Acta Adicional en Tiempo Numero 001**, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 596.639.600)**, valor que sumado al contrato inicial arroja un total de: **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$1.540.689.600.00)**

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	--------------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



E.- Que de acuerdo al oficio 12013 GASAL del **06 de enero de 2021**, mediante el cual el **Profesional Universitario-Gestión Ambiental y Apoyo Logístico**, manifiesta que: **“Solicitud adición al contrato en mención por valor \$101.000.000 de acuerdo al rubro N° 2201020017 (Aseo Y Desinfección) y tiempo desde el 19 de Enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021 con la empresa Herranco S.A.S con NIT. 900.928.366-9 esto, debido a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de Aseo y Desinfección.**

Teniendo en cuenta que el contrato inicial por valor de \$944.050.000,00 y adición por valor de \$596.639.600 el cual tiene presupuesto hasta el próximo 18 de Enero y que aún se requiere cubrir todo el mes de enero de 2021 se hace necesario adicionar el valor solicitado con el fin de garantizar el servicio.”

F.- Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente.

G.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **ACUERDO 028 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**, en los Artículos 42: **DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS** y Artículo 43: **DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS**, los Contratos se pueden Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta Adicional, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2020-0381 del 24 de junio de 2020 y en la primera del Acta Adicional en Valor Numero 001 y Acta Adicional en Tiempo número 001, en la suma de:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION EN VALOR 001	VALOR ADICION EN VALOR 002	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION 001 Y ADICION 002
\$ 944.050.000	\$ 596.639.600	\$ 101.000.000	\$ 1.641.689.600

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 2201020017 SERVICIO ASEO (LIMPIEZA HOSPITALARIA)** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 15 de Enero de 2021**

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviarán o entregaran al proveedor.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	--------------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.

3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.

4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

SEGUNDA: Adicionar a la Cláusula 7 - Plazo, del Contrato de Prestación de Servicios Numero 2020-0381 del 24 de junio de 2020 y en la segunda del Acta Adicional en Valor Numero 001 y Acta Adicional en Tiempo número 001,

TIEMPO INICIAL	FECHA TERMINACION INICIAL	ADICION EN TIEMPO 001	ADICION EN TIEMPO 002
JUNIO 25 DE 2020	OCUTBRE 31 DE 2020	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 18 DE ENERO DE 2021	DESDE EL 19 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2021

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a sus **Actas Adicionales**, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	--------------------------------------

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2020-0381 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA E INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<p><u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes</p>	<p>Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</p>	<p>Su vigencia será igual al plazo del contrato y doce (12) meses más contados partir del último mes de servicio prestado.</p>
<p><u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</u> Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores, utilizados en la ejecución del respectivo contrato.</p>	<p>Su cuantía será del Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</p>	<p>con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más</p>
<p><u>Responsabilidad Civil Extra contractual:</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato</p>	<p>Equivalente a 200 SMMLV</p>	<p>Su vigencia será igual a la del contrato</p>
<p><u>Poliza Multirriesgos:</u> El contratista deberá demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multirriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital, con el fin, de prestar los servicios solicitados, con un anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital,</p>	<p>CON UN ANEXO EN EL CUAL FIGURE COMO RAZON SOCIAL EL ASEGURADO - Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima E.S.E</p>	

Página 4

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Adicional en valor numero 001 y acta adicional en tiempo numero 001.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	--------------------------------------

CERTIFICACIONES ARL



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
860.002.183-9
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **MSD DISTRISERVI S A S**, identificada con Nit. **900.488.072 - 1** y con contrato de afiliación No. **401525** se encuentra afiliada a la ARL desde el 03 de Enero de 2020 para el cubrimiento de las contingencias de accidentes y enfermedades laborales, a la fecha su afiliación se encuentra vigente.

De acuerdo con la información presentada por la empresa **MSD DISTRISERVI SAS**, año a año viene implementando los estándares mínimos, actualmente cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; el porcentaje de implementación del SG-SST es del 100% bajo estándares mínimos resolución 0312/2019

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa el 29 de Marzo 2023.

Atentamente,

ADRIANA ALEJANDRA RAMÍREZ PRIETO

Profesional en Prevención y servicio
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • arcolpatria@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881
Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com



Informa que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO SAS con Nit 900928366 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INDUSTRIAS HERRANCO SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 31/03/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			93.5

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.5 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 24/03/2023.

Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 1853950